Expediente: **2211/25**
Carátula: **MALDONADO VALERINA ESPERANZA C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242006101 - MALDONADO, Valerina Esperanza -ACTOR
90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
23307602709 - GCQ & ASOC. S.A.S., -DEMANDADO
20161329380 - LIQUIDADORES GALENO ART S.A., -REPRESENTANTE LEGAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2211/25

H105026320980

.

JUICIO: MALDONADO VALERINA ESPERANZA c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO -Expte. N°2211/25- Juzgado del Trabajo II° nom.

//////////Informo a V.S. que conforme informe recibido vía mail por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Dirección de Diligenciamientos), en fecha 27/07/2026, cédula recibida el día 01/07/2026 debidamente diligenciada a GCQ & ASOC. S.A.S., en representación de la Superintendencia de Seguros de la Nación y administradora legal del Fondo de Reserva de la ART, con domicilio legal en Libertad n°850/860 -Primer Piso de CABA. Asimismo, informo que el término para contestar el traslado conferido, corrió desde el día 02/07/2026 hasta el 07/07/2026 con cargo extraordinario a horas 10:00, no habiendo contestado el mismo. Es todo cuanto puedo informar. Secretaria

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Proveyendo la presentación digital del letrado Martín P. Palacios:

1) Téngase presente el informe actuarial que antecede. A conocimiento de la parte interesada.-

2) En mérito a lo solicitado, **TÉNGASE POR INCONTESTADO** el traslado corrido mediante providencia de fecha 12/02/2026, por parte de **GCQ & ASOC. S.A.S.**, en representación de la Superintendencia de Seguros de la Nación y administradora legal del Fondo de Reserva de la ART, y hágase efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n°2, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.-

Notifíquese lo dispuesto en la presente providencia mediante **cédula Ley n° 22.172**, la cual deberá ser diligenciadas por intermedio del Consejo de la Magistratura de Bueno Aires, correo electronico " **notificacionescm@jusbaires.gob.ar".-** PEZ-2211/25.

Actuación firmada en fecha 10/08/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=ZANONI Pedro Exequiel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20242006780

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.